

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

#### COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

Circular núm. 25

*Solicitando la inclusión en la relación oficial de exportadores y almacenistas, y cambios de los ya relacionados.*

Ante los repetidos casos de comerciantes que no han sido incluidos en la relación oficial de exportadores y almacenistas que pueden ejercer el comercio de almendra y avellana en la actual campaña, por no haber solicitado su inclusión en tiempo oportuno, debido a deficiente información, y al deseo manifestado por algunos almacenistas de cambio de clasificación en su cualidad de entrada y término, esta Comisión ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Se abre un plazo para solicitar la inclusión en la relación oficial de exportadores y almacenistas del 1 al 15 de octubre próximo, bien entendido que las solicitudes habrán de tener entrada en las oficinas de esta Comisión (Lista, 58, Madrid) dentro del plazo marcado, a cuyo fin deberán enviarse las solicitudes directamente a la Comisión y no a través de ningún otro Organismo, por correo certificado, con la antelación suficiente para compensar posibles retrasos de correo, ya que el plazo quedará definitivamente cerrado a las diecinueve horas de dicho día 15 de octubre.

2.º Los comerciantes que figuraban en la relación en la campaña 1949-50 acompañarán a la solicitud hoja de filiación, según modelo adjunto, y los que no figuraban en la misma acompañarán: hoja de filiación, recibo de contribución corriente y certificado de puesta en marcha de la industria, en su caso; los que soliciten su inclusión como exportadores acompañarán, ade-

más, justificantes de figurar inscritos en el registro especial de exportadores de almendra y avellana.

3.º Los comerciantes que figuren en la relación actualmente en vigor como almacenistas de entrada o término y deseen cambiar su clasificación lo solicitarán por instancia en la que hagan constar de modo claro el carácter con que figuren en la actualidad y el cambio que soliciten.

4.º Los exportadores y almacenistas que en la actualidad figuran en la relación oficial, que deseen cambiar de nombre o razón social, lo podrán solicitar, acompañando justificante notarial del traspaso.

5.º Todos los comerciantes que en la actualidad figuren en la relación oficial y que quieran dar de alta o baja algún almacén, deberán solicitarlo, acompañando, en caso de alta, hoja de filiación complementaria de la que en su día remitieron.

Asimismo, los comerciantes que deseen ser baja en la relación oficial

deberán solicitarlo por instancia dentro del plazo marcado.

Se tendrá muy en cuenta que las documentaciones deberán venir completas, pues en caso contrario se darán por no recibidas.

Todos los comerciantes, tanto exportadores como almacenistas que en la actualidad no figuren en la relación en vigor, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 249, de fecha 6 de septiembre de 1950, que

deseen ser incluidos en la nueva deberán solicitarlo de acuerdo con lo dispuesto en la presente circular, aunque tengan cursado escrito anterior, a esta Comisión, después del plazo que se dispuso en la circular número 20.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.  
El Vocal Técnico ejecutivo, C. Morales.

(Del "B. O. del E." núm. 275.  
de fecha 2-10-50).

## SECCION TERCERA

Núm. 4.354

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONVOCATORIA

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Sala, Jefe del Servicio de Odontología de la Beneficencia Provincial, de la plantilla del Cuerpo Médico Provincial.

Cumplimentando acuerdos de la Corporación, de conformidad con las disposiciones vigentes que regulan la materia, y previa la debida autorización de la Dirección General de Sanidad, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una vacante de Profesor de Sala, Jefe del Servicio de Odontología de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 13.000 ptas.; 1.200 pesetas, también anuales, en concepto de plus por carestía de vida, y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales de plantilla.

La vacante que en virtud de esta convocatoria se trata de proveer corresponde al turno de provisión libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1945.

Los que aspiren a la mencionada plaza habrán de ser españoles, menores de 45 años, de edad antes de que transcurran noventa días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en el Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación, de las diez a las trece treinta horas y en término de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Acompañarán a la solicitud, debidamente reintegrados:

Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, legalizada si el Juzgado que lo expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

—Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o copia notarial del mismo.

—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad.

## HOJA DE FILIACION

Nombre o razón social .....

Domicilio y residencia (1) .....

Provincia (1) .....

Almacenes que posee (2)	Localidad	Provincia	Capacidad en kgs.

Desea ser clasificado como (3) .....

En ..... a ..... de ..... de 195.....

(Firma y sello)

- (1) Residencia oficial de la Empresa.  
(2) Reséñese cada uno de los almacenes que posea, indicando calle o plaza y número, localidad, provincia y capacidad de almacenamiento en kilogramos.  
(3) Exportador, almacenista de entrada, almacenista de término.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4 362

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

E Sr. Administrador-Depositario del M n com o Nacional de Ntic. Señora del Pilar me comunica en esta fecha que se ha fugado del citado establecimiento el procesado demente Angel Montes Expósito, de 30 años de edad, alto, grueso, vistiendo traje gris claro, camisa caqui, boina negra y alpargatas blancas. Lo que pongo en general conocimiento, a fin de que por las Autoridades y Agentes dependientes de la mía se proceda a la

búsqueda y detención de mencionado demente.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández Carvajal

Núm. 4.329

#### Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Alconchel de Ariza, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 12 de julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1950.

El Gobernador civil interino

Pablo Molinos Sarria

—Certificación de adhesión al Movimiento nacional, expedida por la Autoridad competente.

—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

—Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales, acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen; y

—Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales por el mismo prestados, considere oportuno aportar al expediente.

Los solicitantes, al final de la instancia, relacionarán, debidamente numerada, toda la documentación que acompañen a la misma.

Al término del plazo señalado para la admisión de instancias, y previo un plazo extraordinario de diez días naturales, que se concederá a los que no tuviesen completa su documentación, se formará la lista de los solicitantes que se encuadren en condiciones legales para actuar, los que serán reconocidos por tres señores Médicos de la Beneficencia Provincial a efectos de que justifiquen si reúnen las condiciones físicas necesarias para el cargo a que aspiran; y, una vez aprobada por la Corporación la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasándose el expediente al Tribunal que ha de actuar en la provisión de la vacante, para que pueda dar principio a su misión.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará presidido por el Sr. Decano de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, formando parte del mismo, como Vocales: un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza; un representante del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia; un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; un representante de la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Zaragoza, y un representante del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de esta Excelentísima Diputación; actuando como Secretario, sin voto, el señor Secretario general de la Corporación, auxiliados por el señor Jefe de la Sección de Personal y Plantillas de la misma.

El aspirante que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en término de treinta días naturales, con-

tados a partir del siguiente al en que le fuese notificado el nombramiento.

Los concursantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente, al presentar su documentación, y por escrito, una persona mayor de edad, residente en esta capital, al objeto de que les represente debidamente autorizada, para que por la Excelentísima Diputación Provincial o el Tribunal, se le trasladen las notificaciones y citaciones que se precisen.

Las normas del concurso-oposición que se convoca, así como los ejercicios que han de realizarse y programa que ha de regir, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento. Zaragoza, 17 de agosto de 1950.— El Presidente, Juan Muñoz Salillas.

#### ANEXO NUM. 1

##### Normas

1.º Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se acuerde.

2.º El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo de los mismos, que se celebrará por el Tribunal antes de dar principio a los ejercicios.

3.º El número de aspirantes aprobados, en ningún caso podrá exceder del de la plaza anunciada en esta convocatoria.

4.º El Tribunal examinará la memoria que han de presentar los opositores, por la que podrá otorgar un máximo de diez puntos.

5.º Los ejercicios serán eliminatorios, y una vez terminado cada uno de ellos se procederá a su calificación, la que se hará por puntos, siendo eliminados los opositores que no realicen algún ejercicio o dejaren sin contestar algún tema, y aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, que podrá dar cada uno de ellos de uno a diez puntos, dividiéndose el total por el número de aquellos que hubieran calificado, siendo el cociente la calificación definitiva.

6.º El Tribunal hará pública las calificaciones el mismo día en que las acuerde.

7.º Terminados todos los ejercicios se sumará la totalidad de los puntos en ellos alcanzados por cada opositor, que se incrementarán con los que les hubiesen otorgado en la puntuación de la Memoria, y como resultado de ello, el Tribunal elevará a

la Corporación Provincial propuesta unipersonal a favor del opositor que haya obtenido mejor calificación, propuesta que, una vez aprobada por la Excma. Diputación, se trasladará a la Dirección General de Sanidad.

8.º El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

9.º Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que se susciten en relación con la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

#### ANEXO NUM. 2

##### Ejercicios

1.º Los opositores presentarán antes de la fecha que se señale por el Tribunal una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que opositan, organización del servicio y relación de méritos, y cuando les corresponda actuar dispondrán de un máximo de cuarenta y cinco minutos para exponer oralmente, ante el Tribunal, lo que consideren más oportuno en relación con el contenido de la Memoria.

2.º *Escrito.*—Sobre dos temas del programa-cuestionario, que serán los mismos para todos los opositores, que lo realizarán conjuntamente en un plazo máximo de cuatro horas, sin ayuda de textos ni nota alguna.

Para determinar los temas, se devendrá el programa en dos partes, colocando en un bombo los 49 primeros; y en otro los 48 restantes (del 50 al 97), con el fin de sacar un tema de cada bombo, que serán los dos que hayan de desarrollar los aspirantes.

3.º *Práctico.*—Consistirá en un ejercicio clínico, con su correspondiente tratamiento.

El tiempo en que haya de ser realizado este ejercicio, será previamente fijado por el Tribunal.

#### ANEXO NUM. 3

##### Programa

1. Embriología de la boca.—Odonogénesis.
2. Erupción dentaria.
3. Anatomía de los dientes.—Fórmula dentaria.
4. Histología del diente.
5. Oclusión de los dientes. — Influencia de la dentición en el desarrollo de los maxilares.
6. Anatomía topográfica de la cara.
7. Maxilar superior. — Maxilar inferior.
8. Articulación temporo-maxilar.

9. Anatomía topográfica de la boca. Generalidades.
10. Región labial.
11. Regiones maseterina y mentoniana.
12. Región palatina.
13. Región geniana.
14. Región del suelo de la boca.
15. Istmo de las fauces.
16. Región parotídea.
17. Región cigomática.
18. Región pterigomaxilar.
19. Región temporal.
20. Región suprahióidea.
21. Fisiología bucal: Fenómenos mecánicos y químicos de la masticación.
22. Fenómenos reflejos.
23. Mecánica de la articulación temporo-maxilar.
24. Patología general: Etiología y patogenia de las enfermedades bucales.
25. Inmunidad y anafilaxia.
26. Parásitos, microbios y virus que interesan al estomatólogo.
27. Estomatología: Concepto y límites.
28. Exploración de la boca.
29. Historia clínica estomatológica.
30. Patología del diente: Anomalías y deformidades.
31. Lesiones traumáticas del diente.
32. Lesiones inflamatorias del diente.
33. Tumores de origen dentario.
34. Patología del periodonto: Afecciones agudas.
35. Afecciones crónicas.
36. Patología de la mucosa bucal: Lesiones traumáticas.
37. Infecciones agudas polimicrobianas.
38. Infecciones agudas específicas. Micosis.
39. Tuberculosis bucal.
40. Lúes bucal.
41. Manifestaciones bucales de las enfermedades generales.
42. Tumores de la mucosa bucal.
43. Patología lingual.—Traumatismos e inflamaciones.
44. Patología de las glándulas salivares.—Traumatismos.—Procesos sépticos.
45. Litiasis. — Neoplasias.
46. Patología de los maxilares. — Fracturas de las supraestructuras de la cara.
47. Fracturas del maxilar inferior.
48. Osteomielitis.
49. Sinusitis maxilar.
50. Tumores benignos.
51. Tumores malignos.
52. Patología de la articulación temporo-maxilar.
53. Afecciones de los labios.
54. Afecciones de la piel de la cara.
55. Afecciones del sistema linfático.
56. Patología del sistema circulatorio.
57. Patología del sistema nervioso. Odontalgia.
58. Neuralgia esencial del V par.
59. Patología de los nervios facial, glosofaríngeo e hipogloso.
60. Afecciones del sistema neurovegetativo.
61. Síndromes hemorrágicos.
62. La infección focal en estomatología.
63. Antibióticos.
64. Terapéutica física.
65. Técnica operatoria estomatológica.
66. Preoperatorio y postoperatorio.
67. Anestesia general.
68. Anestesia local.
69. Radiodiagnóstico en estomatología.
70. Datos de laboratorio que interesan al estomatólogo.
71. Exodoncia: Técnica. — Indicaciones y contraindicaciones.
72. Accidentes y complicaciones.
73. Quistes. — Tratamiento quirúrgico.
74. Fracturas. — Tratamiento quirúrgico de las del maxilar superior.
75. Tratamiento quirúrgico de las del maxilar inferior.
76. Tratamiento quirúrgico del forunculo del labio superior.
77. Tratamiento quirúrgico de las infecciones del suelo de la boca.
78. Tratamiento quirúrgico de las inflamaciones perimandibulares que evolucionan hacia afuera.
79. Apicectomía.
80. Tratamiento quirúrgico de las sinusitis.
81. Tratamiento quirúrgico de las enfermedades de la articulación temporo-maxilar.
82. Tratamiento quirúrgico de las enfermedades de las glándulas salivares.
83. Cirugía preprotésica.
84. Resección maxilar.
85. Tratamiento quirúrgico del labio leporino.
86. Intervenciones sobre las ramas del V par.
87. Cirugía estética de la cara.
88. Exodoncias complicadas, y del cordal inferior.
89. Tratamiento quirúrgico de la parodontosis.
90. Hemostasia quirúrgica.
91. Ortodoncia. — Etiología de las maloclusiones.
92. El diagnóstico en ortodoncia.
93. Aparatología ortodóncica.
94. Tratamiento de las maloclusiones.
95. Movimiento biomecánico de los dientes en ortodoncia.
96. Profilaxis ortodóncica.
97. Peritaje médico-legal.

Núm. 4.438

**Concurso de patatas**

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de 71.000 kg. de patatas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el décimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Compras. Zaragoza, 4 de octubre de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

**SECCION CUARTA**

Núm. 4 434

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza**

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el Apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consiguan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos Apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que sean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos Apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Biel, Brea de Aragón, Castejón de Alarba, Chiprana, Embid de la Ribera, Inogés, Nonaspe y Rodén.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 1950.—El Administrador, Joaquín Ariza.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.392

### Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 26 de julio de 1950 a D. Natalio Bueno Molinero, vecino de Nigüella (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 20 de junio de 1950 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de veinte pertenencias de mineral barita con el nombre de "Mary Carmen", núm. 1.970, sita en el término de Tobed (Zaragoza), paraje llamado Corral de la Dehesa.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Sur de la cabaña de D. Ramón Gómez, sita en una viña en el paraje Corral de la Dehesa.

De punto de partida a primera estaca Este, 200 metros; 1.ª a 2.ª Sur, 50 metros; 2.ª a 3.ª Oeste, 400 metros; 3.ª a 4.ª Norte, 500 metros; 4.ª a p. p. Este, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento general para

el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.395

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Maluenda y Calatayud, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Maluenda, Paracuellos de Jiloca y Calatayud, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 4.396

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Sos del Rey Católico y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950),

se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Sos del Rey Católico, Castiliscar, Sádaba, Layana, Uncastillo, Luesia, Asín, Farasdués, Ejea de los Caballeros, Erla, Sierra de Luna, Las Pedrosas, Zuera, Villanueva de Gállego y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sádaba a Tafalla, Sádaba a Zaragoza, Sádaba a Biel, Farasdués a Ejea de los Caballeros, Luna a Ejea, Ejea a Erla, Erla a Ordesa, Luna a Zaragoza, Almudévar a Zaragoza y Huesca a Zaragoza.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 4.397

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Villafeliche y Calatayud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante

las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Villafeliche, Moratón, Fuentes de Jiloca, Morata de Jiloca, Velilla de Jiloca, Maluenda, Paracuellos de Jiloca y Calatayud, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 4.398

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Ateca y Calatayud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Atea, Acered, Alarba, Morata de Ji-

loca, Velilla de Jiloca, Maluenda, Paracuellos de Jiloca y Calatayud, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe José Oriol.

\* \* \*

Núm. 4.399

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Santa Isabel y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Zaragoza; y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Zaragoza a Pastriz, Leciñena a Zaragoza, Lanaja a Zaragoza, Castejón de Monegros a Zaragoza, y Los Tranvías de Zaragoza, S. A.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 4.400

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Cerveruela y Cariñena, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre in-

formación pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Cerveruela, Vistabella, Aladrén, Paniza y Cariñena; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Teruel a Zaragoza.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 4.401

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Cadrete y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del

petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Cadrete, Santa Fe, Cuarte y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Teruel a Zaragoza y Azuara a Zaragoza.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.382

### SOS DEL REY CATOLICO

Se anuncia subasta pública para proceder a la venta de la madera existente en los almacenes municipales, sobrante de las reparaciones efectuadas en diferentes edificaciones del Ayuntamiento, y un lote resultante de la corta o poda de los árboles del camino de circunvalación, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que, formulado por el Ayuntamiento, rige para esta clase de subastas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> y un sello municipal de 3 pesetas, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y terminará veinte días después, a las trece horas.

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo adjunto, y por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal o documento que acredite la personalidad del licitador. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de maderas existentes en los almacenes municipales del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico».

El tipo que servirá de base a la subasta será de 8.500 pesetas.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del remate.

Los antecedentes y pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, para el examen por los interesados.

Sos del Rey Católico, 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Celestino Goñi.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., según cédula personal de la tarifa ...., clase ...., número ...., expedida en ...., con fecha .... de .... de 1942, enterado del pliego de condiciones facultativas y administrativas para la venta en pública subasta de la madera existente en los almacenes municipales, y un lote resultante de la corta o poda de los árboles del camino de circunvalación del municipio de Sos del Rey Católico (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de .... (en letra) .... pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 4.419

### VAL DE SAN MARTIN

A las once horas del día 20 de octubre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos de los montes:

129. «El Carrascal».—250 lanares, por el precio de 3.750 pesetas.

130. «Peña Alta».—275 lanares, por el precio de 4.125 pesetas.

131. «La Sierra».—400 lanares, por el precio de 5.000 pesetas.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De no haber licitadores, se celebrará segunda subasta el día 23, a la misma hora.

Val de San Martín, 4 de octubre de 1950.—El Alcalde, Conrado Blasco.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.325

TRESPALACIOS FERNANDEZ (Juan José) cuyas demás circunstancias

y paradero se ignoran, procesado por la causa número 424 de 1950, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los **Boletines Oficiales** del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.386

ARAUS LAZARO (Matías), apodado «El Negrete»; de 35 años, soltero, ambulante, natural de Tarazona, hijo de Nicolás y Damiana, evadido sobre las veinte horas del día 24 de abril del presente año del Depósito municipal de dicha ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tarazona para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y requerirle para que preste fianza en cantidad de 2.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse procedentes en la causa, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello en virtud de sumario que se instruye con el núm. 14 de 1950, sobre evasión de preso.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.292

#### JUZGADO NUM. 1

RUEDA MOLINA (Alfonso), de 38 años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, soltero, albañil, natural y vecino de Lorca.

Por la presente se carcelan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para la busca y captura de dicho Alfonso Rueda Molina, en méritos del sumario número 105-1946, sobre robo, seguido en este Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, por haberse dejado sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias, por resolución de 22 de septiembre de 1950.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Núm. 4.351

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 215 de 1950, sobre hurto, se cita por medio de la presente ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza al propietario desconocido de treinta y tres kilos de chatarra de plomo y un saco, para prestar declaración y ser insuado del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.389

## JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 307 de 1950, sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado Afonso Calvo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.390

## JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la causa 446 de 1949, sobre abandono de familia, se cita a la denunciante Eugenia Nadal Cameo, de 36 años, casada, mandadera, hija de Clemente y Miguela, natural y vecina de esta ciudad (calle Zamoray, núm. 20, bajo), y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración prestada, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.388

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 63 de 1950, por hurto y falsedad, se halla acordado interesar de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la detención de un individuo llamado Nemesio Pérez Quintana, de unos 30 años de edad, casado, vecino de Madrid (Tetuán de las Victorias, Barrio de Colón, número 19), y que se halla en ignorado paradero, como supuesto autor del hurto de dos yeguas de cuatro y seis años, respectivamente, bien conservadas y de color negro y torda, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Asimismo se interesa la presentación del dueño o dueños de las dos yeguas anteriormente descritas y que fueron ocupadas al ya dicho Nemesio, debiendo venir provistos de las correspondientes guías y documenta-

ción, al objeto de recibirles declaración y, en su caso, hacer entrega de los semovientes en depósito.

Dado en Daroca a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdez.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.385

## EJEA DE LOS CABALLEROS

En expediente de dominio promovido por Bernardo Posa y su esposa, Juana González, se cita a Florencio González Casanova, vecino que fué de esta villa, como vendedor de la mitad de la casa número 15 de la calle de Lagunas, de esta localidad, objeto del expediente, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros, dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.287

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 416 de 1950 contra Emiliano Allo Baroja, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 28 de septiembre de 1950.—El Sr. D. Francisco Sancho Rebullida, Juez sustituto del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Emiliano Allo Baroja de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Emiliano Allo Baroja, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Gloria Matute Castillo, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sancho.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.207

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a Carlos Gracia Tomás en sumario instruido con el núm. 18 de 1945, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, la siguiente finca, sita en Remolinos:

Mitad indivisa de una casa nueva, sita en Remolinos, y su parte de Afueras Norte, de superficie ignorada y sin número, la cual, toda ella, linda; a la derecha entrando, con Fernando Simón Gómara; a la izquierda, con Santos Leciñena Tomás, y por espalda, con monte. Valorada en 1.750 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad; que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para cuantos deseen examinarla, y que los créditos anteriores al que se trata, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Jesús Villasana. El Secretario, Francisco Fernández.

TIP. HOGAR PIGNATEL